CONDICIONES PARTICULARES PARA
LA TARIFA 203

PRIMERO: Alcance

Las presentes Condiciones Particulares conjuntamente con las Condiciones Generales para Tarifas Promocionales constituyen un Anexo al Contrato de Suministro de Gas.

El Contrato de Suministro de Gas, al igual que las presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales para Tarifas Promocionales están disponibles en el sitio web www.montevideogas.com.uy y constituyen una unidad que regula la relación contractual con el Cliente.

Las presentes Condiciones Particulares son las únicas vigentes para la tarifa denominada Tarifa 203 (en adelante "la Tarifa") y sustituyen, a partir del 1 de enero de 2026 a todos los términos contractuales vinculados con la misma.

SEGUNDO: **Requisitos para acceder a la Tarifa**

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de los Anexos Tarifarios, el Cliente deberá:

a) Pertenecer a la categoría tarifaria Residencial.
b) Ser un cliente residencial individual.

TERCERO: Vigencia

La vigencia de la Tarifa 203 es hasta el 31 de diciembre de 2028.

CUARTO: Descripción de la Tarifa

La Tarifa tiene dos componentes: Cargo Fijo y Cargo Variable.

Cargo Fijo: Es igual al de la Tarifa Residencial, aprobada por el Poder Ejecutivo.

Cargos Variables: Se determina en función del consumo facturado, aplicándose valores unitarios diferenciados por tramos de consumo mensual acumulativos, conforme al siguiente esquema:

- Consumo de cada mes entre 1 y 200 m^3 se le aplicará el Cargo Variable R1 de la tarifa Residencial, aprobada por el Poder Ejecutivo.
- Consumo de cada mes entre 201 y 500 m^3 se aplicará el Cargo Variable R2, donde R1>R2
- Consumo de cada mes superior a 501 m^3 se aplicará el Cargo Variable R3, donde R2>R3

El Cargo Variable total mensual resultará de la suma de los importes correspondientes a cada tramo de consumo.

QUINTO: Ajustes de Tarifas

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para Tarifas Diferenciales.